



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI01GY

Código de Expediente
131/2026/8

Fecha y Hora
01-04-2026 10:58

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



226X1H1L532X4657013Z

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 01/04/2026
Número 1580/2026

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2026/8-CONVENIO COLABORACIÓN 2026 ACEF SIN LÍMITE - DECRETO DEL TENIENTE DE ALCALDE DE SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO 1512 DE 30/03/2026 DE APROBACIÓN CONVENIO 2026 ACEF SIN LÍMITE.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 5344 de fecha 18 de diciembre de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta Decreto nº 1512 de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite para el ejercicio 2026, (CSV 4B0450612I162H0H0B3N).

2º Por error material en su transcripción, el texto del Decreto recoge, en su primer apartado de la parte resolutive, lo siguiente:

“[...]PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la ACEF Sin Límite para el ejercicio 2025 cuya transcripción literal es la siguiente:[...]”

3º El ejercicio del convenio es el ejercicio 2026 y no el señalado en el citado apartado como 2025.

4º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe técnico en fecha 31 de marzo de 2026 por el que procede subsanar el error material en el ejercicio del Convenio de Colaboración con la citada Asociación (CSV 2A6G2Q2N4L1Z2M3M0BVX), y estableciendo que:

DONDE DICE: *“[...]PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna*

y la ACEF Sin Límite para el ejercicio 2025 cuya transcripción literal es la siguiente:[...]"

DEBE DECIR: "[...]PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la ACEF Sin Límite para el ejercicio 2026 cuya transcripción literal es la siguiente:[...]"

5º En fecha 1 de abril de 2026 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 6B071H4Q2L2B6E3W022N).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º El art. 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la anulabilidad de los actos administrativos.

2º El artículo 109.2. de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art 21.1.s. de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de régimen Local establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto num. 2641, de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 5344, de fecha 18 de diciembre de 2025, publicado en el BOP nº 250, de fecha 31/12/2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 1 de abril de 2026 (CSV 6F6P666W3X3A141G18B0).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir el error material en la redacción del Decreto nº 1512 de fecha 30 de marzo de 2026, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite para el ejercicio 2026, (CSV 4B0450612I162H0H0B3N), consistente en:

DONDE DICE: "[...]PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la ACEF Sin Límite para el ejercicio 2025 cuya transcripción literal es la siguiente:[...]"

DEBE DECIR: "[...]PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI01GY

Código de Expediente
131/2026/8

Fecha y Hora
01-04-2026 10:58

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



la ACEF Sin Límite para el ejercicio 2026 cuya transcripción literal es la siguiente:[...]"

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los Servicios Económicos Municipales y a Secretaría para su publicación en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos Municipal.

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN,
DEPORTES E INNOVACIÓN
01/04/2026 12:25